# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO DXXXIX

PANAMA, R. DE P., LUNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Nº 22.131

RETURIZCA DE PANAMA

ASAMBLEA LIGISLATIVA SECRETARIA GENERAL SCORIOR DE ENCRETARIA

### CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
RESOLUCION Nº 72
(De 9 de septiembre de 1992)

MINISTERIO DE EDUCACION RESUELTO Nº 2373

(De 26 de agosto de 1992)

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA Nº 17-1 (De 17 de septiembre de 1992)

> CAJA DE SEGURO SOCIAL RESOLUCION Nº 7199-92-J.D. (De 20 de agosto de 1992)

FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL CONTRATO Nº 106-IS (De 8 de agosto de 1991)

CONTRATO Nº 95-IS (De 21 de agosto de 1991)

FE DE ERRATA CONSEJO DE GABINETE DECRETO No. 38

(De 9 de septiembre de 1992)
"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DE GABINETE No. 29 DEL 14 DE JULIO DE 1992."

#### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION No. 72

Panamá, 9 de septiembre de 1992

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO en uso de sus facultades legales y previa recomendación de la Junta de Agentes Carredores de Aduanas.

#### CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Guillermo Benítez, apoderado especial del señor Rubén Daría, Benítez, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-126-879, solicitó a la Junta, de Evaluación creada mediante el Artículo 643, del Código Fiscal, reformado por la Ley 61 de 1978. la expedición de Licencia para ejercer las funciones de Agentes Corredor de Aduanas:

Que el señor Rubén Darío Benítez ha cumplido con los requisitos que señala el Artículo 642 del Código Fiscal, modificado por la Ley 61 de 1978, así como con los exigidos por la Dirección General de Aduanas, a sober:

- a. Ha presentado los siguientes documentos:
  - 1. Certificado de na Defraudrición Fiscal, expedido por la Administración de Ingresos de la Provincia de Panamá, en el cual se certifica que no hay constancia de que haya cometido delito fiscal alguno.
  - 2. Certificado expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial, en el

## GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903 REINALDO GUTIERREZ VALDES MARGARITA CEDEÑO B.

DIRECTOR SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12, Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Cludad de Panamá Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189 Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00 Un año en la República B/.36.00 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

cual se certifica que, según sus archivos no ha sido penado por contravenciones de policía ni por delito común alguno.

- 3; Certificado expedido por el Secretario General de Aduanas, en el cual se certifica que no ha incurrido en delito aduanero o defraudación fiscal en la Dirección General de Aduanas.
- 4. Certificado expedido por la Directora General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias en el que se certifica que, de acuerdo con los archivos del Departamento de Licencias de dicha entidad, no posee Licencia Comercial ni Industriai.
- 5. Diploma de la Escuela Técnica de Contabilidad y Cómercio Gastón Faraudo P., del 13 de diciembre de 1977, por el cual se le confiere el título de Bachiller en Comercio.
- 6: Diploma de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá, del 18-de junio de 1987, por el cual se le confiere el título de Técnico en Administración de Aduanas.
- b. Tiene conocimiento del Arandel de Importación, de conversión de monédas, pesos medidos, cáriculos sobre aforo y demás disposiciones relativos al régimen aduanero, los cuales comprobó mediante i rigurosa examen elaborado y aprobado par la Junta de Evaluación en pleno.
- c. Ha consignado la franza respectiva, por la suma de fres mil barbaas (8/3,000,00), a favor del Tesaro Nacional Mediante los siguientes banas públicas:
  - 1) Bonot de Inversiones Públicas, 1976, por dos mili balboas (B/.2,000.00), BINP-MMNo. 273.
  - 2) Bonos Agrarios 1959-2009, por mili balboas (B/.11000.00), BA-MNö. 784.

Que la Junta de Evaluación recomienda

que se le extienda al señor Rubén Darío Benítez, la Licencia para Agente Corredor de Aduanas.

#### RESUELVE:

Otorgar al señor Rubén Darío Benítez la Licencia No. 204 para ejercer los funciones de Agente Corredor de Aduanas, advirtiéndole la obligación que tiene de cumplir con los disposiciones legales que regulan dicha profesión.

## NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

CLARA DIAZ DE SOTELO

Viceministra de Hacienda y Tesoro

Es capia auténtica de su original Panamá,9 de septiembre de 1992 Ministerio de Hacienda y Tesoro Director Administrativo

#### MINISTERIO DE EDUCACION

**RESUELTO No. 2373** (De 26 de agosto de 1992)

EL MÍNISTRO DE EDUCACION en uso de sus facultades legales:

#### CONSIDERANDO:

Que el Licenciada ROLANDO CANDANEDO N., varón, ponameño, casado, mayor de edad, abogado, con cédula de laenticad personal No. 8-115-913, con oficinas ublcados en Avenida Justo Arosemena, Calle 32 Edificia J.J. Voliatino, cuarto piso, Ciudad de Pandaña, en ejercicio del Pader conferido por MANUEL ENRIQUE ASTORGA RAMOS, cubano, mayor de edad, residente en la República de Pandaña, portador de la cédula de identidad personal No. E-43342, con domicilio en Calle By C., Hato Pintado, Ciudad de Pandaña, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registra de la Propiedad Literaria y Artística que se llicya en este Ministerio, de la opra literaria in-

titulada "EL LIBRO DE LOS COMOS" EN WORD-PERFECT, 5.1., a nombre de MANUEL ENRIQUE ASTORGA RAMOS:

Que la obra "EL LIBRO DE LOS "COMOS" EN WORDPERFECT 5.1", trata de un manual práctico del uso del programa de procesador de palabras Word Perfect 5.1. Fue impresa y publicada el 10 de julio de 1992 por la Imprenta BARCENAS, consta de un Indice. Agradecimiento, Prólogo y Consejos. Esta dividida en unidades cada tema por página y tiene ciento noventa y tres (193) páginas de 8.12" x 5.44";

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "EL LIBRO DE LOS COMOS" EN WORDPERFECT 5.1", a nombre de MANUEL ENRIQUE ASTORGA RAMOS.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad. Literaria y Artística, mientras no se pruepe lo controllo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Cádigo Administrativo.

MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
BOLIVAR ARMUELLES
Viceministro de Educación

Es copia auténtica Omayra McKinnon Secretaria Géneral del Ministerio de Educación Panamá, 16 de septiembre de 1992

### BANCO HIPOTECARIO MACIONAL

RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA No. 17-1 Panamá, 17 de septiembre, ce 1992

# LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. E2-1 de 16 de marzo de 1992, esta Junta Directiva facultá al Gerente General de la Institución para aue contratara los servicios de JAVIER PARIENTE TEJADA como Mandatario para la liquidación de la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda (CENTRAL DE AHORROS), Asociación Nacional de Anorros y Préstamos para la Vivienda (A.N.A.P.), y Asociación La inversionista de Ahorros y Préstamos para la Vivienda.

Que ha vencido el período de tiempo el cual el señor JAVIER PARIENTE TEJADA se obligó a prestar servicios como Mandatario de la laquidación de las asociaciones mencionadas en el numeral anterior, y éste, por compromisos previamente adquiridos, ha manifestado su interés en cesar en el ejercicio de ese cargo a partir del 1, de octubre de 1992.

Que el señor JAVIER PARIENTE TEJADA ha presentado en memorándum de fecha 8 de septiembre de 1992, informe final de su gestión como Mandatario de las tres (3) Asociaciones en Liquidación.

Que el señor JAVIER PARIENTE TEJADA ha desempeñado el cargo con dedicación, honestidad y profesionalismo, por lo que ésta entidad se siente agradecida por los servicios prestados.

Por lo antes expuesto, la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional, en uso de sus facultades legales.

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el informe final que en memorándum de fecha 8 de septiembre de 1992, presentó el señor JAVIER PARIENTE TEJADA, como Mandatario de las tres (3) Asociaciones en Proceso de Liquidación

ARTICULO SEGUNDO: Facultar al Gerente General para que le asigne las funciones y obligaciones ai señor RAMON RODRIGUEZ ABRADOR, con cédula de identidad personal No. 8-74-926, como nuevo Mandatario en la Liquidación de la PRIMERA ASOCIACION NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA (CENTRAL DE AHORROS). la ASOCIACION NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA (A.N.A.P.) y en la ASOCIACION LA INVERSIONISTA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA.

ARTICULO TERCERO: Se tiene por incorporados a la presente Resolución, lo establecido en los Artículos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de la Resolución No. 16-1, expedido por esta Junta Directiva el 27 de junio de 1991, artículos en donde se establecían las funciones, condiciones y reglas de como el anterior Mandatario llevaría a cabo el procedimiento de liquidación de las Asociaciones mencionadas:

ARTICULO CUARTO: El señor RAMON RODRI-GUEZ LABRADOR, ostentará la Representación Legal de las Asociaciones en proceso ae Liquidación, a partir del 10, de octubre de 1992.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia debidamente auténticada de la presente Resolución a la Dirección General del Registro Público y la documentación necesaria para que se haga constar en los respectivos. Asientos de cada Asociación en proceso de Liquidación, que la Representación Legal de cada una de ellas recaerá en el nuevo Mandatario, señor RAMON RODRIGUEZ LABRADOR, a partir del 21 de octubre de 1992.

ARTICULO SEXTO: Se ordena publicar la presente Resolución por una (1) vez en un diario de circulación y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución empezará a regir a partir de la fecha de su expedición, salvo lo dispuesto en los Artículos Cuarto y Quinto, en los que se dispone una fecha distinta de vigencia.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PRÉSIDENTE
ING. RODRIGO SANCHEZ
Vice - Ministro de Vivienda

## SECRETARIO LIC. LUIS CARLOS AROSEMENA M. Gerente General del

Gerente General del Banco Hipotecario Nacional

Yo LUIS ALBERTO VEGA C., Notario Público Especial del Circuito de Panamá, con Céd. No. 8-122-728.

#### **CERTIFICO:**

Luego de haber hecho el cotejo correspondiente, que este documento es fiel copia de su original.

Panamá, 17 de septiembre de 1992. Luís A. Vega C.

Notario Público Especial del Circuito de Panamá

#### CAJA DE SEGURO SOCIAL

**RESOLUCION Nº 7199-92-J.D.** (De 20 de agosto de 1992)

#### LA JUNTA DIRECTIVA

en uso de sus atribuciones y funciones legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo Octavo del Reglamento de la Comisión de Medicamentos son funciones de la misma:

Notificar a la Junta Directiva y a la Dirección General, las decisiones de la Comisión de Medicamentos.

Que de acuerdo al Artículo Noveno, Acápite 9 C.4., los dictámenes de la Comisión de Medicamentos sobre inclusión, Reinclusión, Exclusión, Suspensión y Modificación de los Renglones, se harán mediante Resolución motivada y previa ratificación de la Junta Directiva, se hará de público conocimiento mediante publicación por tres (3) veces en un diario de circulación nacional.

Que en cumplimiento de lo anterior, se someten altrámite de ratificación la Resolución No. 251-92 C. De M., del 5 de agosto de 1992 sobre CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LOS RENGLONES:

1.- Metatrexato vial 50 mg., I.V., Cód. 1-02-0539-01-08-05 el cual quedará así:

Metotrexato vial 25 mg. por ml., 2 ml., solución isotónica parenteral, libre de preservativo, para uso intramuscular (L.M.), Intravascular (L.V.), Intratecal (I.T.), Cód.: 1-02-0539-01-08-05.

2. Fluorouracílo ampolla 250 mg./5ml., l.V. Cód. 1-02-0300-01-08-05.

el cual auedará así:

Fluorouraciio Solución de 50 mg. por ml., ampolia 5 y 10ml., para uso 1.V., Cód.: 1-02-0300-01-08-05.

Que en mérito de la anterior, la suscrita Junta Directiva de la Caja de Seguro Social.

#### RESUELVE:

RATIFICAR la Resolución No. 251-92 C. De M. del 5 de agosto de 1992, Sobre Cambio de Denominación de los renglones:

1.- Metotrexato viai 50 mg., I.V.., Cód. 1-02-0539-01-08-05 el cual auedará así:

Metotrexato vial 25 mg. por mt., 2 mt., solución isotónica parenteral, libre de preservativo, para uso intramuscular (I.M.), Intravascular (I.Vc)), Intratecal (I.T.), Cód. 1-02-0539-01-08-05

2.Fluorouracilo ampolia 250 mg./5ml., I.V. Cód. 1-02-0300-01-08-05.

el cual quedará así:

Fluorouracilo Solución de 50 mg. por ml., ampolia 5 y 10ml., para uso 1.V., Cód.: 1-02-0300-01-08-05.

Esta Resolución entrará a producir efecto, el dia hábil siguiente a la última publicación a la que se reflere el Artículo 9.C.4., del Reglamento de Selección de Medicamentos de la Caja de Seguro Social.

<u>FUNDAMENTO DE DERECHO</u>: Artículo Noveno, acápite 9.C.4, de la Resolución No. 3750-88 del 2 de agosto de 1988, por la cual se dicta el Reglamento de la Caja de Seguro Social.

#### DR. FERNANDO BOYD G.

Junta Directiva Presidente

LIC. ALEJANDRO PEREZ Secretario General

### FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL

CONTRATO No. 106-IS (De 8 de agosto de 1991)

#### CONSTRUCCION DE AULAS ESCOLARES CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE BOCAS DEL TORO PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Entre los suscritos a saber: AURELIO BARRIA Jr., varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-167-630, actuando en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL, debidamente facultado para este acto, por una parte, quien en adelante se denominará EL FES, y por la otra, Reverendo Padre ROBERTO CIRÁUQUI ARMENDARIZ, varón, mayor de dad, español, con Permiso Especial No. 1272 y con pasaporte No. 007774, en representación del OBISPADO DE BOCAS DEL TORO, V debidamente facultado para este acto, quien en adelante se denominará EL ADMI-NISTRADOR, han acordado la suscripción del presente contrato, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: EL ADMINISTRADOR se compromete administrar gratuitamente los fondos que EL FES le asigne para financiar el Proyecto No. 483, CONSTRUCCION DE AULAS PARA EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE BOCAS DEL TORO en la comunidad de El Empalme, Corregimiento de Changuinofa, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro.

<u>SEGUNDA</u>: EL ADMINISTRADOR se compromete a suministrar todo el personal directivo, técnico y administrativo, la mano de obra, la maquinaria, equipo, incluyendo combustible y demás elementos necesarios para el desarrollo del proyecto señalado en la Cláusula Primera, a fin de terminar completa y satisfactoriamente el mismo, durante el período establecido, así como también garantizar el financiamiento que para estos efectos suministrará EL FES.

TERCERA: El presente contrato tiene una duración de CIENTO OCHENTA (180) DIAS CA-LENDARIO, a partir del refrendo por parte del Contrator General de la República.

CUARTA: EL FES financiará el proyecto descrito en la Cláusula Primera del Presente contrato, por un monto total de OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS BALBOA CON 09/100 (B/.87,572.09), con cargo a la transferencia efectuada el día 19 de febrera de 1991 del Convenio AID-525-0303, a la cuenta No. 04-91-0004-3 de Inversiones del Fondo de Emergencia Social.

Para fal efecto, EL ADMINISTRADOR dorirá en un Banco de Hallocalidad una Cuenta Bancaria asignada exclusivamente para dicho Provecto.

QUINTA: EL ADMINISTRADOR solicitará al ejecutor físico de la obra objeto del presente contrato, las garantías necesarias para la satisfactoria ejecución y terminación del proyecto señalado en la Cióusula Primera del presene contrato, de acuerdo con los documentos técnicos y de conformidad con las Leves Panameñas.

<u>SEXTA:</u> EL ADMINISTRADOR se compromete a suministrar toda la información que EL FES solicite sobre el avance y ejecución del proyecto objeto del presente contrato. Así mismo, EL ADMINISTRADOR presentará informes financieros del referido Proyecto, que serán mensualmente y de acuerdo con los parámetros señalados por EL FES.

SEPTIMA: EL ADMINISTRADOR facilitará el acceso al sitio donde se ejecutan las obras que integran el Proyecto en mención, a funcionarios de EL FES, quienes inspeccionarán el avance de la obra y participaran conjuntamente con funcionarios de la Contraloría General de la República en la aceptación final de la misma.

OCTAVA: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato las siguientes:

- La realización de acciones que tiendan a desvirtuar la intención del contrato:
- 2. La realización de acciones por parte de los miembros que integran EL ADMINISTRADOR en beneficio propio o de terceras personas que tiendan al aprovechamiento lucrativo de los fondos suministrados por EL FES.
- El incumplimiento por parte de EL ADMINIS-TRADOR de la estipulada especificamente en cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

NOVENA: El presente contrata está excento del Impuesto de Timbres Fiscales de confamidad con la establecida en el Artícula 973, Ordinal 26º del Cádigo Fiscal.

Para constancia se extiende y firma el presente. Acuerdo, en la ciudad de Panamá, a los acno días del mes de lagosto de mil inovecientos noventa y una (1991).

EL FES AURELIO BARRIA JR., Fondo de Emergencia Sacial EL ADMINISTRADOR

R.P. ROBERTO CIRAUQUI A. Obispado de Bocas del Toro

REFRENDO: . RUBEN CARLES Contraior General de la República

### FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL

CONTRATO No. 95-IS (De 21 de agosto de 1991)

#### CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO EN SAN ISIDRO DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMA

Entre los suscritos a saber: AURELIO BARRIA dr., varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-167-630, actuando en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del FONDO DE EMÉRGENCIA SOCIAL, debidamente facultado para este acto, por una parte, quien en adelante se denominará EL FES, y por la otra, el Señor JOHNNY SERRACIN MIRÁNDA, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad perosonal No. 8-96-454, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal del CLUB DE LEONES DE SAN MIGUELITO, debidamente inscrita en el Registro Público. Sección de Personas Mercantiles, Tomo 1138. Folio 372, Asiento 16.650, quien en adelante se denominará EL ADMINISTRADOR, han acordado la suscripción del presente contrato, sujeto a los siguientes términos y condi-

PRIMERA: EL ADMINISTRADOR se compromete administrar gratuitamente los fondos que EL FES le asigne e para financiar el Proyecto No. 362. CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA-DO EN SAN ISIDRO, en la comunidad Del Valle de San Isiaro, Corregimiento Belisario Porras, Distrito de Son Migueliro, Provincia de Panamá.

SEGUNDA: EL ADMINISTRADOR se compromete a suministrar todo el personal directivo, técnico y administrativo, la mano de obra, la maquinaria, equipo, incluyenda combustible y demás elementos necesarios para el cesarrollo del proyecto señalado en la Cláusula Primera, a fin de terminar completa y satisfactoriamente el mismo, durante el período establecido, así como también garantizar el tinanciamiento que para estos efectos suministrará EL FES.

TERCERA: El presente contrato tiene una duración de CIENTO OCHENTA (180) DIAS CA-LENDARIO, a partir del refrendo por parte del Contrator General de la República.

CUARTA: EL FES financiará el proyecto descrito en la Ciáusula Primera del Presente contrato, por un monto total de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO BALBOAS CON 03/100 (B/.81,205.03), con cargo a la transferencia efectuada el día 19 de febrero de 1991 del Convenio AID-525-0303, a la cuenta No. 04-91-0004-3 de Inversiones del Fondo de Emergencia Social:

Para tal efecto, EL ADMINISTRADOR abrirá en

un Banco de la localidad una Cuenta Bancaria asignada exclusivamente para dicho Proyecto.

QUINTA: EL ADMINISTRADOR solicitará al ejecutor físico de la obra objeto del presente Acuerdo, las garantías necesarias para la satisfactoria ejecución y terminación del proyecto señalado en la Cláusula Primera del presente contrato, de acuerdo con los documentos técnicos y de conformidad con las Leyes Panameñas.

SEXTA: EL ADMINISTRADOR se compromete a suministrar toda la información que EL FES solicite sobre el avance y ejecución del proyecto objeto del presente contrato. Así mismo, EL ADMINISTRADOR presenta informes financieros del referido Proyecto, que serán mensualmente y de acuerdo con los parámetros señalados por EL FES.

SEPTIMA: EL ADMINISTRADOR facilitará el acceso al sitio donde se ejecutan las obras que integran el Proyecto en mención, a funcionarios de EL FES, auienes inspeccionarán el avance de la obra y participaran conjuntamente con funcionarios de la Controloria General de la República en la aceptación final de la misma.

OCTAVA: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato las siguientes.

- La realización de acciones que tiendan a aesurtuar la intención del contrato;
- 2. La realización de acciones por parte de los miembros que integran EL ADMINISTRADOR en beneficio propio o de terceras personas que tiendan al aprovechamiento lucrativo de los fondos suministrados por EL FES.
- El incumplimiento por parte de ELADMINIS-TRADOR de lo estipulado específicamente en cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

NOVENA: El presente contrato está excento del impuesto de Timbres Fiscales de confomidad con lo establecido en el Artículo 973, Ordinal 26º del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato, en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de agosto de míl novecientos noventa y uno (1991).

EL FES
AURELIO BARRIA JR.,
Fondo de Emergencia Social
EL ADMINISTRADOR
JOHNNY SERRACIN M.
Club de Leones de San Miguelito

REFRENDO:
RUBEN CARLES
Contraior General de la República

#### **FE DE ERRATA**

Por error involuntario en la publicación del Decreto de Gabinete No. 38 de 9 de septiembre de 1992 en la Gaceta Oficial No. 22.124 del 17 de septiembre de 1992, reproducimos corregido la primera parte del Artículo Quinto de dicho Decreto

ARTICULO QUINTO: Modifiquese el Artículo 6º del Decreto de Gabinete No. 29 del 14 de julio de 1992, el cual quedará así:

"ARTICULO 6º: A partir del 30 de septiembre de 1992 cualquier persona natural o jurídica podrá importar para el mercado doméstico cualquier tipo de productos derivados de petróleo sujetos a los aranceles de importación fijados por el Organo Ejecutivo y descritos en los Artículos Segundo al Quinto de este Decreto. Sin embargo, los productos que ingresen al territorio aduanero de la República de Panamá procedentes del exterior o que salgan de una zona libre de petróleo para su venta, traspaso o entrega en la República de Panamá, estarán sujetos adicionalmente al pago de una tarifa de protección cuando se trate de productos que las refinerías locales estén produciendo en Panamá, como gases licuados de petróleo, gasolinas para motores (con o sin plomo), kerosene y espíritu de petróleo, kerosene para turbinas (Jet Fuel), aceites combustibles (gas, oil, diesel liviano y diesel marino), combustóleos residuales, incluyendo Bunker C y combustóleos intermedios y asfaltos. Esta tarifa de protección se aplicará únicamente mientras se lleve a cabo la actividad de refinación en Panamá.

## **AVISOS Y EDICTOS**

## **AVISOS COMERCIALES**

AVISO AL PUBLICO Para cumpir con lo esto - la (Mercantil) del Regis- tos" ubicada en Barria- Código de Comercia. Que dicha sociedad blecido en el Artículo tro. Público a Ficha da de Bello Horizonte. Santago, 28 de gosto de acuerda su disolución. blectico en el Artículo 170 riabilico a Ficha da de Bello Horzonta Suminago, 22 de gasto 777 del Código de 241719, Rollo 36453, Imar-Casa # 27 C, Corregional Comercio, certifico que gen 087 del 3 de septimiento de Juan Diaz de Número N-18-35, el esta- CORPORATION." plecimiento comercial 3-243:302.83 denominado AUTO RE- Primero publicación PUESTOS PACIFICO, ub-AVISO AL PODUCO

Advantage de la Propertion de la Propert

pedida en la Notaria Uni guiernes la convidadas. EN FULIE. gen 119 de la Sección Certificadas acimio del Circura de Circura de Convidadas de Cardina del Circura de Convidadas de Cardina d Panamá, inscrita en la paridada y Bebidas Alca en acisa a la que esta-

AVISO AL PUBLICO JORGE POUSOY KARICA
SU
Céa 8-251-888
L-242 995 24
Primera publicación
AVISO DE DISOU JORGE
Primera de l'Escritura

Compradora. Ced 8-435-702.

Sección de Micropelícu- hólicos en envases abier- blece el Artículo 777 del Disueita:

ta Schoitud 1709

mediante Escritura Públi-JOAQUIN SATURNO ca Número 7190 del 3 de Céd. 9-104-2516 septiembre de 1992 de la 8436 Notoria Quinta del Circuito de Panamá, según duia No. 8-222-2315.
Atentamente.
MARIBEL DEL CARMEN
GUEVARA

GUEVARA

Dimera aubicación cutto de Panamá, según consta a Rollo 36512 (magen 43 Sección de Morapellaulas (Mercanti) desde el 14 de septimbre. tiembre de 1992.

Que la sociedad PALMI piudod de Panama, el ciudad ciudad pública hace haber que Pirmera publicación (INTERNACIONAL, S.A. ventados de Panama, procedentes no-Atentamente, mediante contrato de RES- Que mediante contrato en el Tomo 9 (4, Folio 573, iventa y idas a las

Unida publicadeda

## EDICTOS EMPLAZATORIOS

registro de la marco. De coción del presente ZALEZ-RUZ SCALEYANI. facilità de parte interesa. del presente Edicto

EMPLAZA:

El suscirio Asseri Legal de Sociedad NEX a la solicitud de leguna conhular à au judio nos interessivos en recursos, en su conoción de Fundida de logicidade de sociedad no instructor en el presentante Legal de sociedad no instructor en el prissentino de la conoción de Fundida de logicidade de sociedade no instructor en el prissentino de la conoción no fundidade de

julcio de oposción Nº nombrais un defensor cion.

tades regales permedio legicado a hacer volar sus. Zado que de na compositades mismoso perecipio de contro a sus. Zado que de na compositades mismoso perecipio de contro a sus. Zado que de na compositades mismoso perecipio de contro a sus. Zado que de na compositado de contro derechos en el presente conesponalente se le sada, para su publica lui 442,717,12

Remero publicación

Premero publicación

ncy 13 de septiembre original da y en uto de sus tacuir si o con medic de ápo- Se le caviene al empla- de 1992, y acpas del Panamá, sectlembre 18 racer dentra del tármino, sición de la poda intere. Directo

EDICTO EMPLAZATORIO El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario S.A. a través de su Apo-Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "ULTREON", a solicitudi de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### **EMPLAZA**

Al Representrante Legal de la sociedaa PFIZER INC., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) dias, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2405, contra la solicitud

de registro de la marca ULTREON Identificada con el No. 054266 en clase 5. incoado por la sociedad KOPHARMON, Ministerio de Comercio e derada Especial BUFETE ORDONEZ.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta

Por la tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e industrias. hoy 10 de septiembre de 1992 y copias del mismo se tienen a d'sposición de parte interesaca.

> MILO CORNEJO Funcionario Instructor

ESTHER MA. LOPEZ S.

Secretaria Ad-Hoc

Industrias Dirección de Asesoría

Legal Es copia autêntica de su

original Panamá septiembre 10 de 1992 Director

t- 242 336.09 Primera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO El suscrito Asesor Legal dei Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en la presente demanda de cancelación contra el Certificado de Registro de la Se le advierte al Empla-marca PEPE, a solicitud zodo que de no compa-

EMPLAZA:

Ai Representante Legal de la sociedad PEPE (U.K.) LIMITED, CUYO DOradero se desconoce, para que dentro del termino de cuarenta (43) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto. comparezca por si o por medio de apoderado a de la parte interesada hader valer sus derechos en la presente demanda de cancelación contra el certificado de Registro No. 039851 en clase 25 de la marca "PEPE", promovida por la firma forense CARRILLO RRILLY Y ASOCIADOS, OCtuando en su propio nombre y representación

de parte interesada y en recer dentro del términa uso de sus facultades le- correspondiente se le gales, por medio del pre-nombrará un defensor de ausente con quien se

continuará el juicio hasta el final

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoila Legal del Ministerio de Comercio e industrias. hoy 21 de marzo de 1992: y capias del mismo se tienen a disposición para su publicación.

> MILO CORNEJO Funcionaria Instructor ESTHER MA. LOPEZ S. Secretaria Ad-Hac

Moisterio de Comercio e Industrias Dirección de Asesoría Legal Es copia auténtica de su original Panamá 21 de agosto de 1992 Director L- 242.578 65 Primera Publicación

## **EDICTOS AGRARIOS**

sente Edicto

MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** Departamento Regional Zona No. 5, Capira Dirección Nacional de Reforma Agratia

EDICTO No. 108-DRA-92 El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Naciona de Reforma Agraria, al público.

HACE SABER

Que el seño: JUAN JOSE HIDALGO VEGA, vecino del Corregimiento de SAJALICES. Distrito de CHAME, portagor de la cédula de identidad personal No. 2-68-320, na solicitado a la Oltec ción de Reforma Agraria mediante solicitua No. 8: 098-85. la adjudicación a título eneroso de UNA (1) nornelas estatal dajudicable en el Corregimiento de BEJUCO. Distiro de ChAME, de esta Provincia, las cuales se describen a continua-No. 33724 ción: Finda Toma Na. 824, Faila No

PARCELA No. 1: Ubicada en EL ESPAVE, con una superficie de 3 Has+ 3482 22 M2, y dentra de los siguientes lindetos.

NORTE: Terreno de Estefano Vega SUR Terreno de Julio Nunez

ESTE. Terreno de Juan José Hidolgo OESTE Terreno de Julio Núñez

Para los efectos legales se fija el presente. Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldia del Distrito de CHAMS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los brganos de publicidad cotrespondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendió una vigencia de quince (15) dias a partir de la únima publicación

Capira, 25 del mes de agosto de 1992

SR. RAUL GONZALEZ Functionatio Sustancidado SOFIA C DE GONZAJEZ Secretoria Ad-Hoc L-242.915.84

Unica publicación

MANISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento Regional Zona No. 5. Cabira Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 119-DRA-92 8: suscrito Funcianario

Sustanciador de la Direcdión Nacional de Reforna Agraria, ai pilanco HACE SABER

Que el señor FIDELBONI-LLA ROBLES, vecina de-Corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA, partagor de la cédula de laentiaca personal No. 8-523-1189.

ha solicitado a la Direc-publicación ción de Reforma Agratia. mediante solicitud No. 8-029-92, la adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcelas estatal aajudicable en el Corregi miento de EL ARADO. Distrito de LA CHORRERA. de esta Provincia, ias cuales se describen a continuación: Finca No Toma Na. \_\_\_. Falia

PARCEIA No. 1 Ubicada en MOSCU, con una su-perticie de 5 Has + 3391.60 M2 y dentro de los siguientes linderos

NORTE: Terrenos de Medargo E. Aquino R. y Crecendo Banila Robies

SUR-Camino que conduce a Situay a Rio Vieja y Pearo Córdoba

ESTE Terrenos de Leoncia de Brace

OBSTE: Terrenos de Crecencio Bonito Robies Para los efectos legales se fila el presente. Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldia del Distitto de LA CHCRRERA y capitas del mismo se entregarán al interesado para que las nega publicar en los árgaños de publicidad ca trespondiente, tal como la ordena el Articula 108 del Código Agraria, este Edicto tendrá una vi-gencia de dunce (15) dias o partir de la ú . Ta

Capira, once del mes de septiembre de 1992.

SR RAUL GONZALEZ Funcionario Sustanciador

ROMELIA OVALLE DE UBILLUS. Secretaria Aa-Hoo.

1-212 811.73 Unica publicación MINISTERIO

DE DESARROLLO AGROPECUAR O Dirección Nacional de Reforma Agrana Area Metropolitana

EDICTO No. 061-92

El suscrito Funcionario Sustanciador, de la Drección Nacional de Re-forma Agrana en la Ofici-na de R-8, al público HACE SABER.

la señora INFS BERNAL DE CASTILLO. vecina del Corregimen-to de Detrito de LOS SANIOS, portodora de la cédulo de identidad personal No. 7-38-723, na seleitado a la Dirección Nacional de Reforma Agrana mediante Sorci-tud No. 7-026-90. Idiadiuo pación la Titulo las Compra, de una parceic de terreno que forma porte de la Finda \_\_\_ scrita al Tomo \_\_\_\_\_, Falio , y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARRO-LLO AGROPEQUARIO de un área superficia: de D

Has. + 2,490 99 M2 ubicada en el Corregimiento de SANTA ANA, Distrito de LOS SANTOS, Provincia de Panamó, comprendido dentro de los si-

quientes linderos

NORTE: Camino que conduce de Santa And a Arriba a Los Santos

SUR: Terreno de Vicente Caballero

ESTE Terreno de Carmen Rodriguez Bernol CESTE Terreno de Vicente Caballero

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de éste Des-pacho, en el de la Corregidura de SANTA ANA y capias del mismo se entregarán al interesada para que las haga publipar en les érganés de pu pholada correspondientes, tai como lo ordena e Artículo 108 del Código Agrano Esta Edicta tendiá una vigencia de quince (15) d'as a parti de la únima publicación Daco en Panamá, a 16s tres dias del mes de agasto de 1992

> Tec GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionario Suranciador FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad- Hoo

L-450226 Unida publicación